



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2022/DP

Lima, 11 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0013-2022-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la emisión de la resolución que conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo", la cual se encargará de coordinar el proceso de Programación y Formulación del presupuesto institucional para el Año 2023-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se establecen disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal s) del artículo 2° de la Directiva, define a la Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes, al presente año fiscal, para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a los resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto y a los objetivos estratégicos institucionales priorizados, de cada entidad; asimismo, señala que durante la Formulación Presupuestaria las entidades públicas desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la dicha programación;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva, establece que corresponde al Titular de la entidad conformar, mediante resolución, una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva, respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señala que "(...) es presidida por el Jefe de





Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP [Programas Presupuestales], los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva, establece las diversas acciones que desarrolla la Comisión, bajo supervisión del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.4) del artículo 4° de la Directiva, señala que “La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP [Dirección General de Presupuesto Público], así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP”;

Que, a través del Informe N° 0013-2022-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General, las disposiciones dispuestas en la precitada Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, relacionada a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), recaído en el Informe N° 0013-2022-DP/OPP, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución correspondiente;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General, responsable de los sistemas de planeamiento estratégico y operativo, presupuesto público, inversión pública, elaborar y difundir las estadísticas de la Defensoría del Pueblo, siendo la máxima instancia técnica en materia presupuestal del pliego y conforme al literal h) del artículo 38° del Reglamento citado, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el conducir los procesos de programación, formulación, control y evaluación del presupuesto de la Defensoría del Pueblo;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente emitir el acto resolutorio que conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo" para el Año 2023-2025, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d), m) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo”, para el Año 2023-2025, la cual se encontrará integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/la Jefe/a del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo. - La “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo” desarrollará las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Directiva, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; asimismo, culmina su labor con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y, de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, que ésta última realice dentro de los plazos definidos por la DGPP, conforma al numeral 4.4) del artículo 4° de la precitada Directiva.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que todas las unidades orgánicas y dependencias de la Entidad brinden la información y documentación que solicite la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo”, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Directiva, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.



Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo”, para los fines correspondientes.



Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 006-2021/DP de fecha 09 de marzo de 2021.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO**

